



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 1985

NÚM. 104

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cícros.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIO

ASESOR JURIDICO DEL S. A. M.

Durante los 15 días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia podrán presentarse solicitudes para desempeñar el cargo de Asesor Jurídico del Servicio de Asistencia a Municipios de esta Excm. Diputación Provincial.

Podrán optar los funcionarios que ostenten la condición de Secretario, Interventor o Depositario o Técnico de Administración General de Administración Local que cuenten con una antigüedad de más de 5 años de servicios efectivos.

Las bases y demás condiciones se facilitarán en la Oficialía Mayor de la Excm. Diputación Provincial.

León, 2 de mayo de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 3207

Cooperación Provincial a los Servicios Municipales ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121 y concordantes del Decreto 2.046/1977 de 6 de octubre se hace público que durante el mes de febrero último se han efectuado por la Diputación las siguientes adjudicaciones:

“Afirmado del camino de acceso a Villayuste”, a D. Antonio Avellaneda Serrano, por el importe de 4.325.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Magaz de Cepeda”, a D. Santos Fernández García, por el importe de pesetas 4.300.000.

“Sondeo para abastecimiento de agua de San Pedro de Valderaduey”, a “Perforaciones y Riegos, S. A.”, por el importe de 3.654.047 pesetas.

“Sondeo artesiano para abastecimiento de agua de Cuadros”, a “Perforaciones y Riegos, S. A.”, por el importe de 650.000 pesetas.

“Sondeo artesiano para mejora del abastecimiento de agua de Valderas”, a “Perforaciones y Riegos, S. A.”, por importe de 4.731.000 pesetas.

“Ampliación del abastecimiento de agua de Villares y San Feliz de Orbigo”, a D. Santos Fernández García, por el importe de 2.900.000 pesetas.

“Mejora del abastecimiento de agua de San Pelayo”, a D. Julián Presa Ares, por el importe de 1.530.000 pesetas.

“Sondeo artesiano para abastecimiento de agua de Cimanos del Tejar”, a “Sondeos y Abastecimientos de Agua, S. A.”, por el importe de 4.620.000 pesetas.

“Sondeo artesiano para abastecimiento de agua de Roderos”, a “Sondeos y Abastecimientos de Agua, S. A.”, por el importe de 5.609.000 pesetas.

León, 24 de abril de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 3212

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE LEON 1.ª CAPITAL

Conde Guillén, 15

Don Ramiro Benito Rubio, Recaudador titular de la zona de León Primera Capital.

Hago saber: Que con fecha 11 de marzo de 1985, se ha dictado la siguiente diligencia en el expediente que se sigue en esta Recaudación contra D. Gregorio Villanueva Hidalgo.

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables

“Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que seguidamente se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

a) Nombre del deudor: Gregorio Villanueva Hidalgo.

b) Finca embargada: Urbana.—Solar sito en Av. Antibióticos, número A59, parcela catastral 13-04-007, con una superficie cubierta de 90 metros cuadrados y 2.150 metros cuadrados de superficie descubierta.—Linda: a la derecha, con Eloína Fernández Fernández; izquierda, con Bernardo García (hoy Máximo Gutiérrez Alarma), y fondo, con el camino.

d) Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

e) Débitos:

Número rec. o certific.	Ejercicio	Concepto	Importe	Fecha de la prov. aprem.
58-16	1982	Seg. Social Agrar.	7.957	3-12-82
83-2391	1983	Urbana	443	2-02-84
83-2392	"	"	2.656	"
83-2393	"	"	4.780	"
4-03	"	Rústica	3.712	6-12-83
Total principal			19.548	
20 % recargo apremio			3.910	
Costas presupuestadas			25.000	
Total responsabilidad			48.458	

f) Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 120, apartado n.º 3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación. Expídase según previene el art. 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme señala el art. 133 del mencionado Reglamento".

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y de las Oficinas de esta Recaudación se extiende el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, requiriéndole para que de acuerdo con el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, faciliten a esta Oficina, dentro del plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que si no lo efectúan en el referido plazo, se solicitarán a su costa del Registro de la Propiedad de este Partido, tal como señala el apartado 2 del citado artículo. Igualmente se le concede un plazo de quince días para que pueda designar perito que intervenga en la tasación del inmueble embargado.

Se advierte al deudor que contra la anterior diligencia y requerimiento, podrá recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme señala el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice

el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el art. 190 del citado Reglamento.

Los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios se tendrán por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente edicto concediéndoseles un plazo de quince días para que designen Perito tasador del inmueble embargado. Contra esta notificación pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda dentro del plazo de ocho días hábiles, conforme dispone el art. 187 del expresado Reglamento General de Recaudación.

León, 25 de abril de 1985.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, P. (ilegible). 3209

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

NORMAS LABORALES

ANUNCIO: de una plaza vacante de Oficial Primera de Recaudación de Contribuciones.

De conformidad con lo prevenido en el art. 12 de la Ordenanza Laboral para las Recaudaciones de Contribuciones e Impuestos del Estado de 29 de febrero de 1972 (B.O.E. de 25-3-72) se anuncia la existencia de una plaza vacante de Oficial de Primera de Recaudaciones existente en la Zona 2.ª de Ponferrada, sita en la c/ Batalla de Lepanto, n.º 16.

Artículo 12-C).—Las plazas de Oficiales de Primera se cubrirán mediante concurso entre los Oficiales de la misma categoría de otras Zonas...

Artículo 12-E).—Las vacantes que se hayan de cubrir entre personal ajeno a la Zona incluido en el Censo formado por el Ministerio de Trabajo en virtud de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de febrero de 1944, serán comunicadas a las Delegaciones Provinciales de Trabajo..., ordenándose por la de Trabajo la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la existencia de di-

chas vacantes, dando un plazo de un mes, desde la fecha de su publicación en el mentado BOLETIN, para que los Oficiales interesados puedan optar a ellas, acompañando a la solicitud que dirigirán al Sr. Recaudador de Tributos de la expresada Zona 2.ª de Ponferrada, los siguientes documentos:

—Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, acreditando hallarse incluido en el Censo, con indicación de la fecha de inclusión, años de servicio, Zona donde los prestó y Grupo a que pertenece de los comprendidos en el apartado II de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de febrero de 1944.

—Certificado del Recaudador o Recaudadores a cuyas órdenes haya prestado sus servicios, con expresión del tiempo de duración de éstos, de las causas que motivaron su cese y si tuvo nombramiento de Auxiliar de 1.ª, en la actualidad Oficial de 1.ª, y en su defecto, de las Tesorerías de Hacienda o Excmas. Diputaciones Provinciales.

—Certificado de Penales.

—Certificado de buena conducta.

—Certificado de reunir las condiciones en cuanto a preferencia establece la Disposición cuarta de la citada Orden de 5 de febrero de 1944.

León, 2 de mayo de 1985.—El Director P. de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Mora González. 3215

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

Dirección General de Transportes Terrestres

JEFATURA PROVINCIAL

LEÓN

Solicitud modificación de horarios dentro de la concesión Ponferrada-Becerreá, con hijuela (V-1063).

INFORMACION PUBLICA

Por la Empresa "González y de la Riva, S.L.", titular del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Ponferrada-Becerreá, con hijuela (V-1063), se ha solicitado autorización para modificar los horarios de la expedición entre Ponferrada-Becerreá, con salida actualmente de Ponferrada a las 7,00 horas y llegada a Becerreá a las 9,35 horas y, en consecuencia, se abre información pública para que en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados y cuantos lo estimen oportuno, presentar las observaciones que consideren pertinentes.

Los horarios que se desean implantar son los siguientes:

Salida de Ponferrada a las 8,00 horas.

Llegada a Becerreá a las 9,40 horas.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de las localidades por donde discurre este itinerario, a las Asociaciones Provinciales de Transportistas, a terceros concesionarios y a todo el público usuario que pueda resultar afectado por la modificación de itinerarios solicitada.

León, 26 de abril de 1985.—El Jefe Provincial (ilegible).

3214 Núm. 2608.—2021 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEÓN

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. 1.688-CL; R.I. 6.340)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en el número 53 de la calle Capitán Haya, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 KV (20 KV) y 10.822 metros de longitud, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A. la instalación de una línea eléctrica a 15 KV (20 KV) y 10.822 metros de longitud cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV. (20 KV), con conductor de al-ac de 54,6 mm². LA-56, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía y otros de hormigón armado con crucetas tipo bóveda, con origen en la Subestación de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., de Astorga, discurriendo en una longitud de 10.822 metros aproximadamente por la traza de la actual que sustituye, a través de fincas particulares y terrenos comunales de

los términos municipales de Astorga, Villaobispo de Otero, Castrillo de los Polvazares, Val de San Lorenzo y Santa Colomba de Somoza (León), en sus anejos de Astorga, Carneros, Valdeviejas, Murias de Rechivaldo, Castrillo de los Polvazares, Santa Catalina, Val de San Román y San Martín del Agostedo, finalizando en el actual apoyo n.º 1 de la línea San Martín del Agostedo-Tabladillo, con derivaciones del A. n.º 4 al C. T. de Aguas de Astorga; del A. n.º 8 al C. T. de La Granja; del A. n.º 10 a los CC. TT. de Ufema y Cordero y C. T. de Mantecadas; del A. n.º 17 al C. T. de Manzanal; del A. n.º 23 al C. T. de Peñicas; del A. n.º 32 al C. T. de Granja; del A. n.º 35 al C. T. de Fábrica de Postes; del A. n.º 38 al C. T. del Campamento Militar RACA; del A. n.º 44 al C. T. de Murias de Rechivaldo; del A. n.º 62 al C. T. de Castrillo de los Polvazares y del A. n.º 81 a los CC. TT. de El Molino y Santa Catalina, cruzando línea eléctrica a 132 KV. de Iberduero, S. A., líneas telegráficas del Estado; líneas telefónicas de la C.T.N.E., CN-VI Madrid-Coruña, por el Km 326/800; línea eléctrica a 132 KV. de Endesa, paralelismo con la carretera LE-142 cruzándola en el Km. 2/800 y línea eléctrica a 220 KV. de Endesa.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 29 de abril de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

3213 Núm. 2607.—4.730 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Ponferrada

En este Ayuntamiento se tramita expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de urbanización de calles en el Barrio del Canal, con un presupuesto de 25.126.000 pesetas, lo que se hace público para que los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, en el plazo de quince días siguientes a la inserción de este anuncio en el Bo-

LETÍN OFICIAL de la provincia, señalándose que, tal y como dispone el art. 35 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, para que su constitución sea procedente, debe ser solicitada por la mayoría absoluta de contribuyentes, que a su vez represente los dos tercios de la propiedad afectada.

Ponferrada, 30 de abril de 1985.—El Alcalde, Celso López Gavela.
3216 Núm. 2613.—1.075 ptas.

Ayuntamiento de
Cuadros

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 25 de abril actual se exponen al público por 15 días en las oficinas municipales para poder ser revisados y reclamados en su caso los siguientes documentos:

Presupuesto Municipal Ordinario del año 1985.

Proyecto de la obra "Alumbrado público de Lorenzana" redactado por el ingeniero Técnico Industrial don Demetrio Castellanos Mielgo con un importe en su presupuesto que asciende a 5.999.144 pesetas de ejecución por contrata.

Proyecto de la obra "Pavimentación de calles en La Seca-1.ª fase" redactado por el Ingeniero de Caminos don Daniel González Rojo por un importe en su presupuesto que asciende a 5.000.000 de pesetas de ejecución por contrata.

Expediente de concertación de dos avales con el Banco de Castilla para garantizar la aportación municipal de este Ayuntamiento a la Diputación Provincial de León de las obras de "Alumbrado público de Lorenzana" y la de "Pavimentación de calles en La Seca-1.ª fase" cuyas aportaciones, igual a los avales que se trata de concertar son respectivamente de 3.000.000 de pesetas y de 2.500.000 pesetas.

Las condiciones para ambos son de una comisión del 0,75 por mil trimestral más los gastos de corretaje y demás.

Cuadros, a 30 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

3218 Núm. 2614.—1.849 ptas.

Ayuntamiento de
Santovenia de la Valduncina

Aprobado por este Ayuntamiento, rectificación del Padrón Municipal de habitantes al 31-3-85, se expone a información pública, durante el plazo de 15 días en la oficina municipal y horario de oficina.

Santovenia de la Valduncina, a 30 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

3221 Núm. 2615.—473 ptas.

Ayuntamiento de Cacabelos

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 29 de marzo de 1985, con el voto favorable de diez Concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido diez Concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1985, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 14-2 de la Ley 40/1981).

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	18.602.155
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	12.690.000
Cap. 3.—Intereses	490.837
Cap. 4.—Transferencias corrientes	598.960
Cap. 6.—Inversiones reales	16.466.383
Cap. 7.—Transferencias de capital	6.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	1.750.169
TOTAL	56.598.504
INGRESOS	
Cap. 1.—Impuestos directos	8.648.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	2.306.850
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	18.068.261
Cap. 4.—Transferencias corrientes	17.528.914
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	656.200
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.390.279
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	7.000.000
TOTAL	56.598.504

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cacabelos, a 27 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).
3174 Núm. 2592.—2.064 ptas.

Ayuntamiento de Valdefresno

Por parte de don Jesús-Constantino García Morán se ha solicitado licencia para instalar la actividad de confección y fabricación de prendas de vestir, con géneros de punto, en la nave núm. 16, del edificio de Pro-cova, sita al Km. 319 de la Carretera N-601, en Arcahueja, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdefresno, a 30 de abril de 1985.—El Alcalde, Miguel Alvarez García.

3226 Núm. 2620.—1.118 ptas.

★ ★

Por parte de don Carlos Rodríguez Gutiérrez, en nombre y representación de la empresa Celaya Emparanza y Galdós, S. A.; se ha solicitado licencia para la apertura de la actividad de venta mayor de material

Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 8-3-85, con el voto favorable de la totalidad de concejales de los cinco que forman esta Corporación, a la que han asistido cinco concejales y han votado cinco, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1985, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 14-2 de la Ley 40/1981).

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	423.343
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	2.275.501
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	26.513
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	4.037.203
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	181.605
TOTAL	6.944.165
INGRESOS	
Cap. 1.—Impuestos directos	956.679
Cap. 2.—Impuestos indirectos	130.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.251.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.056.486
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	550.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	2.000.000
TOTAL	6.944.165

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Millán, a 26 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).
3220 Núm. 2631.—2.193 ptas.

eléctrico, en su edificio sito en la carretera N-601, Km. 319, en Valdela-fuente, de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren perjudicados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdefresno, a 29 de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El Alcalde, Miguel Alavarez García.

3228 Núm. 2612.—1.161 ptas.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Aprobados por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión del pasado día 25 los documentos que seguidamente se indican, quedan de manifiesto a disposición del público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones:

a) Proyecto desglosado y actualizado de precios de pavimentación de calles, en Robledo de la Valdoncina.

b) Proyecto técnico de pavimentación de calles, en La Virgen del Camino —3.ª fase—, ambos redactados por el Ingeniero don Victoriano González Gutiérrez.

Valverde de la Virgen, 29 de abril de 1985.—El Alcalde, José Yonúto Suárez.

3229 Núm. 2610.—903 ptas.

Ayuntamiento de Villaquejada

Aprobado por el Pleno Municipal el Proyecto Técnico de Construcción de un Frontón y Pista Polideportiva, en Villaquejada, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José M.ª Fernández Pérez, por un importe de 7.986.935 pesetas, queda de manifiesto al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Villaquejada, 2 de mayo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

3230 Núm. 2611.—602 ptas.

Ayuntamiento de Riello

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 12 de septiembre de 1984 el expediente de contribuciones especiales por razón de la obra de "Electrificación de La Omañesa, 4.ª fase": Líneas M. T. (Salce, Cornombre, Santibáñez, El Castillo, Garueña), Centros de transformación

(Salce, Cornombre, Santibáñez, El Castillo, Garueña) y Redes B. T. (El Castillo y Garueña), con un coste a cargo de la Corporación de 1.447.800 pesetas e igual cantidad a repartir en contribuciones especiales, siendo el módulo de reparto aplicado la base imponible de la contribución territorial urbana, y habiendo sido imposible hasta el presente realizar la notificación personal de las cuotas a algunos contribuyentes, por ser desconocidos o ignorarse su domicilio, por el presente edicto se les notifican las cuotas que les corresponden:

Apellidos y nombre	Situación finca	Base imponible	Valor módulo	Cuota
Alvarez Alvarez Teófilo	Salce	141	1,89	267
Alvarez Fuertes Francisco	"	906	"	1.712
" " "	"	65	"	123
Alvarez Martínez Gaudosia	"	3.948	"	7.462
Eléctrica Vegarienza	"	227	"	429
Fuertes Alvarez Amando	"	1.111	"	2.100
García Fernández Donnino	"	11.518	"	21.758
" " "	"	1.621	"	3.064
García Fernández Germán	"	77	"	146
" " "	"	1.630	"	3.080
García Otero Máximo	"	467	"	883
González Fernández Eugenio	"	1.675	"	3.166
Gutiérrez Suárez Angel	"	1.752	"	3.311
Rodríguez Alvarez Hermin	"	1.629	"	3.079
Bardón Bardón Marina Felisa	Cornombre	959	9,8	9.398
Alvarez Alvarez Eduardo	"	1.351	"	13.239
Bardón Bardón Doradía	"	1.381	"	13.533
Bardón Bardón Isaac	"	1.032	"	10.113
" " "	"	755	"	7.399
" " "	"	648	"	6.350
Bardón Bardón Luis	"	3.754	"	36.789
" " "	"	69	"	676
Bardón González José	"	1.388	"	13.602
Bardón López Piedad	"	1.302	"	12.759
" " "	"	320	"	3.146
Bardón Manilla Elpidia	"	592	"	5.811
Flores Bardón Amador	"	420	"	4.116
Mallo González Tomás	"	1.238	"	12.132
Martínez Mallo Secundino	"	907	"	8.888
" " "	"	531	"	5.203
Peláez Cordero Dionisio	"	1.077	"	10.554
Prieto Castro Francisco	"	1.475	"	14.455
Prieto Francisco	"	1.021	"	10.005
Suárez Mallo Felicitas	"	42	"	411
Valcárcel Mallo Angel	"	490	"	4.802
" " "	"	433	"	4.243
" " "	"	337	"	3.302
Amigo González Pilar	El Castillo	4.463	1,10	4.959
Díez Alvarez Digna	"	1.672	"	1.889
" " "	"	508	"	609
Robles Rodríguez Marcos	"	2.906	"	3.426
Eléctrica Vegarienza	Santibáñez Arienza	203	1,09	233
Eléctrica Vegarienza	Garueña	212	4,40	933
Mallo Mallo Belarmina	"	440	"	1.948

Durante los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento o bien reclamación económica administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, que podrán versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste a aplicar o las cuotas asignadas, así como cualesquiera otros recursos o reclamaciones que a su derecho convenga.

El ingreso de las cuotas deberá hacerse efectivo en periodo voluntario dentro de los plazos siguientes: a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 15 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en periodo voluntario, se harán efectivas en vía de apremio salvo lo dispuesto en los arts. 91 y 92 del Reglamento General de Recaudación.

El pago podrá hacerse efectivo en cualesquiera de las formas establecidas en el Reglamento General de Recaudación.

Riello, 29 de abril de 1985.—El Alcalde, Urbano Muñiz Pérez.

3222 Núm. 2609.—6.364 ptas.

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Aprobados por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 30 de abril de 1985, los documentos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, pudiendo ser examinados los mismos y presentarse las reclamaciones pertinentes.

1.—Padrón de Arbitrios y Tasas para 1985.

2.—Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes.

3.—Relación de entidades o agrupamientos y núcleo de población del término municipal.

Garrafe de Torío, 2 de mayo de 1985.—El Alcalde, Manuel Díez.

3224 Núm. 2618.—860 ptas.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 30 de abril próximo pasado, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se anuncia que está expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas, considerándose aprobado el mismo definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, caso de no presentarse reclamaciones.

Garrafe de Torío, 2 de mayo de 1985.—El Alcalde, Manuel Díez.

3225 Núm. 2619.—860 ptas.

Ayuntamiento de Plobadura de Pelayo García

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 1985, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1985, este se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días a efectos de su examen y formular reclamaciones.—De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, quedará aprobado definitivamente dicho presupuesto sin más acuerdo de aprobación sobre el mismo.

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión celebrada el día 29 de abril de 1985, aprobó con el quórum que determina el artículo 3.2 f) de la Ley 40/81 de 28 de octubre, solicitar el aval bancario, cuyas características en extracto son las siguientes:

Importe: 5.600.000 pesetas.

Gastos: 3 por 1.000 sobre el nominal; Comisión: 6 por 1.000 sobre el nominal por trimestres anticipados e I. T. E. y recargo provincial 5 por 100 sobre la comisión percibida cada trimestre.

Finalidad: Garantizar el pago de la aportación municipal a la obra "Pavimentación de calles y encintado de aceras", ante la Excelentísima Diputación Provincial.

Garantía: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, recursos locales y arbitrios varios.

El expediente de referencia, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días a efectos de su examen y formular reclamaciones contra el mismo.

Pobladora de Pelayo García, 30 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).
3219 Núm. 2617.—2.064 ptas.

Ayuntamiento de La Ercina

Aprobada la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1984, se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

La Ercina, a 30 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión especial celebrada el día 20 de abril, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1985, se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

La Ercina, a 30 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

3223 Núm. 2616.—817 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villacedré

Rendidas las Cuentas del Presupuesto Ordinario de los ejercicios de 1983 y 1984 y sus justificantes, se hallan expuestas a información al público, en el domicilio de la Junta, durante el plazo de quince días para su examen y poder presentar reclamaciones durante los ocho siguientes.

También se exponen al público, la cuenta y sus justificantes de la obra de construcción del abastecimiento de agua y alcantarillado, durante el mismo plazo que las anteriores.

Villacedré, 13 de abril de 1985.—El Presidente de la Junta Vecinal, Benito Fernández.

3227 Núm. 2621.—774 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 249 de 1985 por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de "Corsan, Empresa Constructora, S. A.", contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de León, de 7 de febrero de 1985, que resolvió el recurso de reposición interpuesto contra el de 23 de febrero de 1984, que declaró no haber lugar a la revisión de precios interesada de las obras de urbanización de diversas calles en Oteruelo de la Valdoncina.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras.

3231

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

El Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 781 de 1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Merkol, S. A., representado por el Procurador Sr. Fernández Cieza, contra Carlos Robles Martínez, sobre reclamación de 98.466 pesetas de principal y la de 60.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas día trece de junio próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento des-

tinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día once de julio próximo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo y en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veinticinco de septiembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en León, calle Conde de Toreno, n.º 1, que gira con el nombre comercial de "Rocar", destinado a almacén de saneamiento, cuyos propietarios son la Cooperativa de Viviendas Polarise. Valorados en 1.000.000 de pesetas.

Turismo marca G. S., matrícula O-0515-E. Valorado en 100.000 pesetas.

En cuanto a los derechos de arrendamiento y traspaso, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo en el plazo mínimo de un año, destinándolo durante dicho tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario, quedando en suspenso la aprobación del remate, hasta que transcurra el plazo de 30 días, en que el arrendador podrá hacer uso del derecho de tanteo.

Dado en León, a 27 de abril de 1985. (Ilegible).—El Secretario (ilegible).

3192 Núm. 2599—3.397 ptas.

**

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en juicio de retracto urbano seguido con el número 252-85 a instancia del Procurador don Isidoro Muñiz Alique, en representación de doña Eladia Rodríguez Bajo, de Castrovega de Valmadrigal, contra otros y contra doña Aniana Rodríguez Martínez, con domicilio en Leganés (Madrid), calle Lope de Vega, número 7-4.º B, y contra los hijos de ésta, don Eliecer, don Aniano, doña Elisa, doña M.ª del Socorro, doña Irene, don Heliodoro, don Alfredo, don Norberto y don Ezequiel Marcos Rodríguez, cuyo domi-

tilio se desconoce, sobre retracto de una casa en término de Castrovega de Valmadrigal, se confiere traslado con emplazamiento a dichos demandados en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos, personándose en legal forma.

León, 17 de abril de 1985.—El Secretario (ilegible).

3193 Núm. 2601.—1.204 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
número dos de León**

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 190/85, se tramitan autos sobre expediente de dominio por exceso de cabida para inscripción de finca en el Registro de la Propiedad, promovido por don Tomás Alonso Fernández, mayor de edad, casado, vecino de León, con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar a cuantas personas ignoradas e inciertas pudiera perjudicar dicha inscripción para que dentro del término de diez días puedan alegar cuanto a su derecho convinieren.

La finca a que se contrae dicho expediente es la que se describe a continuación:

“Pradera, en término de León, al Egidio de Arriba, a la Vitijera, cerrado con sebe viva propia de toda finca. Hace veinte heminas de cabida o sea una hectárea, veinticinco áreas, veinte centiáreas.—Linda al Norte, con prado de doña Catalina Fernández-Llamazares González; por el Sur, con carretera de La Granja; en el Este, con finca de don Mariano Flórez Robles y otros, y al Oeste, con presa-cauce de la llamada Presa Vieja.”

Dado en León, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

3233 Núm. 2626.—1.763 ptas.

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 691/84, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia del Banco de Vizcaya, S. A., entidad representada por el Procurador señor Muñiz Alique, contra Coordinación de Auxiliares de la Construcción, S. A., domiciliada en Ponferrada, calle Antolín López Peláez núm. 26,

sobre reclamación de 18.000.000 de pesetas de principal, 4.510.620 pesetas de intereses y la de 3.600.000 pesetas para gastos y costas, sin perjuicio de liquidación, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente han sido valorados a efectos de subasta en la hipoteca constituida al efecto, con rebaja del 25 por 100, los inmuebles embargados como de la propiedad de la entidad demandada; que los licitadores al tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 por 100 efectivo de dicha tasación; que las cargas anteriores y preferentes anteriores al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La subasta se celebrará el día veintiséis de junio próximo a las doce horas en este Juzgado.

Las fincas objeto de la subasta son las que se enumeran a continuación:

1.—**Número cinco.**—Vivienda unifamiliar o chalet, al sitio de Castro o Carbajo término y Ayuntamiento de Ponferrada (León), en la “Urbanización Patricia”, que está señalada con el número 5 de la calle “K” de dicha urbanización. Se compone de planta de sótano, planta baja, primera y buhardilla todas ellas comunicadas interiormente. La planta de sótano tiene una superficie construida de ciento sesenta y ocho metros cuadrados en un mismo nivel. La planta baja tiene una superficie construida de ciento cincuenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados de los cuales unos cincuenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados tienen más alto nivel. La planta primera tiene una superficie construida de ochenta metros cuadrados en el mismo nivel. Y la planta de buhardilla tiene dos niveles y está bajo la cubierta. Se destina a vivienda con su correspondiente distribución interior. Linderos: Frente, patio que le es anejo y le separa de la calle “K” de la urbanización que es por donde tiene su entrada; derecha entrando, vivienda unifamiliar que forma la finca número cuatro; izquierda, vivienda unifamiliar o chalet que forma la finca número seis, y fondo, patio que le es anejo y que le separa a su vez de toda la zona reservada para elementos comunes.

Anejos.—Tiene como anejos inseparables: a) El patio situado delante de la vivienda que tiene una superficie aproximada de cuarenta y dos metros cuadrados; y b) El patio o terreno sin edificar situado al

fondo de la misma que tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados.

Cuota.—Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de siete enteros catorce centésimas por ciento (7,14 por 100).

INSCRIPCIÓN.—Inscrita al tomo 1.271, libro 322, folio 117, finca 35.817, inscripción 1.º.

2.—**Número seis.**—Vivienda unifamiliar o chalet, al sitio de Castro o Carbajo, término y Ayuntamiento de Ponferrada (León), en la “Urbanización Patricia”, que está señalado con el número 6 en la calle “K” de dicha urbanización. Se compone de planta de sótano, planta baja, primera y buhardilla todas ellas comunicadas interiormente. La planta de sótano tiene una superficie construida de ciento sesenta y ocho metros cuadrados en un mismo nivel. La planta baja tiene una superficie construida de ciento cincuenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados de los cuales unos cincuenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados tienen más alto nivel. La planta primera tiene una superficie construida de ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados en el mismo nivel. Y la planta de buhardilla tiene dos niveles y está bajo la cubierta. Se destina a vivienda con su correspondiente distribución interior. Linderos: Frente, patio que le es anejo y le separa de la calle “K” de la urbanización que es por donde tiene su entrada; derecha entrando, vivienda unifamiliar o chalet que forma la finca número cinco; izquierda, vivienda unifamiliar o chalet que forma la finca número siete, y fondo, patio que le es anejo y que le separa a su vez de toda la zona reservada para elementos comunes.

Anejos: Tiene como anejos inseparables: a) El patio situado delante de la vivienda que tiene una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados; y b) El patio o terreno sin edificar situado al fondo de la misma que tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados.

Cuota: Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de siete enteros catorce centésimas por ciento (7,14 por 100).

INSCRIPCIÓN.—Inscrita al tomo 1.271, libro 322, folio 120, finca 35.819, inscripción 1.º.

3.—**Número ocho.**—Vivienda unifamiliar o chalet, al sitio de Castro o Carbajo, término y Ayuntamiento de Ponferrada (León), en la “Urbanización Patricia”, que está señalado con el número 8 en la calle “K”, de dicha urbanización. Se compone de planta de sótano, planta baja, primera y buhardilla todas ellas comuni-

cadras interiormente. La planta de sótano tiene una superficie construida de ciento sesenta y ocho metros cuadrados en un mismo nivel. La planta baja tiene una superficie construida de ciento cincuenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados de los cuales unos cincuenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados tienen más alto nivel. La planta primera tiene una superficie construida de ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados en el mismo nivel. Y la planta de buhardilla tiene dos niveles y está bajo la cubierta. Se destina a vivienda con su correspondiente distribución interior. Linderos: Frente, patio que le es anejo y le separa de la calle "K" de la urbanización que es por donde tiene su entrada; derecha entrando, vivienda unifamiliar o chalet que forma la finca número siete; izquierda, vivienda unifamiliar, o chalet que forma la finca número nueve, y fondo, patio que le es anejo y que le separa a su vez de toda la zona reservada para elementos comunes.

Anejos.—Tiene como anejos inseparables: a) El patio situado delante de la vivienda que tiene una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados; y b) El patio o terreno sin edificar situado al fondo de la misma que tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados.

Cuota: Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de siete enteros centésimas por ciento (7,14 por 100).

INSCRIPCIÓN.—Inscrita al tomo 1.271, libro 322, folio 126, finca 32.823, inscripción 1.º.

4.—Número nueve.—Vivienda unifamiliar o chalet, al sitio de Castro o Carbajo, término y Ayuntamiento de Ponferrada (León), en la "Urbanización Patricia", que está señalado con el número 9 en la calle "K" de dicha urbanización. Se compone de planta de sótano, planta baja, primera y buhardilla todas ellas comunicadas interiormente. La planta de sótano tiene una superficie construida de ciento sesenta y ocho metros cuadrados en un mismo nivel. La planta baja tiene una superficie construida de ciento cincuenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados de los cuales unos cincuenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados tienen más alto nivel. La planta primera tiene una superficie construida de ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados en el mismo nivel. Y la planta de buhardilla tiene dos niveles y está bajo la cubierta. Se destina a vivienda con su correspondiente distribución interior. Linderos: Frente, patio que le es anejo y le separa de la calle "K" de dicha urbanización que es por

donde tiene su entrada; derecha entrando, vivienda unifamiliar o chalet que forma la finca número ocho; izquierda, vivienda unifamiliar o chalet que forma la finca número diez, y fondo, patio que le es anejo y que le separa a su vez de toda la zona reservada para elementos comunes.

Anejos: Tiene como anejos inseparables: a) El patio situado delante de la vivienda que tiene una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados; y b) El patio o terreno sin edificar situado al fondo de la misma que tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados.

Cuota: Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de siete enteros catorce centésimas por ciento (7,14 por 100).

INSCRIPCIÓN.—Inscrita al tomo 1.271, libro 322, folio 129, finca 35.825, inscripción 1.º.

5.—Número diez.—Vivienda unifamiliar o chalet, al sitio de Castro o Carbajo, término y Ayuntamiento de Ponferrada (León), en la "Urbanización Patricia", que está señalado con el número 10 en la calle "K" de dicha urbanización. Se compone de planta de sótano, planta baja, primera y buhardilla todas ellas comunicadas interiormente. La planta de sótano tiene una superficie construida de ciento sesenta y ocho metros cuadrados en un mismo nivel. La planta baja tiene una superficie construida de ciento cincuenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados de los cuales unos cincuenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados tienen más alto nivel. La planta primera tiene una superficie construida de ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados en el mismo nivel. Y la planta de buhardilla tiene dos niveles y está bajo la cubierta. Se destina a vivienda con su correspondiente distribución interior. Linderos: Frente, patio que le es anejo y le separa de la calle "K" de dicha urbanización que es por donde tiene su entrada; derecha entrando, vivienda unifamiliar o chalet que forma la finca número nueve; izquierda, vivienda unifamiliar o chalet que forma la finca número once, y fondo, patio que le es anejo y que le separa a su vez de toda la zona reservada para elementos comunes.

Anejos.—Tiene como anejos inseparables: a) El patio situado delante de la vivienda que tiene una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados; y b) El patio o terreno sin edificar situado al fondo de la misma que tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados.

Cuota: Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de siete enteros catorce centésimas por ciento (7,14 por 100).

INSCRIPCIÓN.—Inscrita al tomo 1.271, libro 322, folio 132, finca 35.827, inscripción 1.º.

Cada una de las fincas descritas anteriormente está tasada en la cantidad de ocho millones de pesetas a efectos de subasta.

Dado en León, a veinticinco de abril de 1985.—El Magistrado-Juez, Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

3195 Núm. 2595.—13.889 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 259/85, se tramita expediente sobre declaración de herederos del causante Mariano de la Iglesia Blanco, fallecido en León en estado de soltero el día tres de marzo de 1985, sin dejar ni ascendientes y descendientes, expediente que ha sido promovido por su hermano de doble vínculo don Amado de la Iglesia Blanco, tramitado con intervención del Ilustrísimo señor Fiscal; por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de expresado causante, y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia que asciende a la suma de 200.000 pesetas para que dentro del término de treinta días, comparezcan en expresado expediente a reclamarla.

Dado en la ciudad de León, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

3232 Núm. 2625 — 1.462 ptas.

★ ★

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los presentes autos de beneficio de justicia gratuita, número 150/85, se tramita a instancia de María del Carmen Martínez Robles contra don Pedro de Lomas Bareales, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, los presentes autos de bene-

ficio de justicia gratuita, núm. 150/85, seguidos a instancia de María del Carmen Martínez Robles, mayor de edad, casada, vecina de Carbajal de la Legua, que por carecer de recursos para poder atender a la defensa de sus derechos, se ve en la necesidad de solicitar los beneficios de la justicia gratuita con objeto de presentar la correspondiente demanda de separación y medidas previas contra su esposo don Pedro de Lomas Barreales y careciendo de recursos económicos se formula la presente demanda.

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda de beneficio de justicia gratuita, formulada por el Procurador Sr. Ferrero, en representación de María del Carmen Martínez Robles, debo de declarar y declaro pobre en sentido legal a la misma, para entablar demanda de separación y medidas previas contra su esposo don Pedro de Lomas Barreales, y ello sin hacer especial condena en costas.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Alfonso Lozano.—Rubricado”.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original a que me remito y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado, expido el presente en la ciudad de León, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—José Santamaría Sanz. 3196

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno, de la ciudad y Partido de Ponferrada, por sustitución de su titular.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramita autos de divorcio número 333/84, a instancia de doña Milagros Boulosa Míguez, representada por el Procurador señor Rodríguez González, contra su esposo don Alberto Alfarela, en ignorado paradero y en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por doña María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y Partido de Ponferrada, los presentes autos de divorcio núm. 333/84, seguidos a instancia de doña Milagros Boulosa Míguez, mayor de edad, separada, sin profesión especial y vecina de Bembibre, representada por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, bajo la dirección del Letrado don Juan-José Fernández Rodilla, contra don Alberto Alfarela, mayor de edad, separado y en la actua-

lidad en ignorado paradero y declarado en rebeldía, y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Milagros Boulosa Míguez, contra don Alberto Alfarela, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio por divorcio contraído en Pontevedra el día 10 de octubre de 1976, acordando que la única hija superviviente llamada María Angustias Alfarela Boulosa, quede bajo la guarda y custodia de la madre, pudiendo el padre visitarla un sábado al mes por un periodo de dos horas y con preaviso de un día. Se declara disuelto el régimen económico matrimonial; sin hacer expresa condena en costas. Firme que sea esta resolución comuníquese de oficio al Registro Civil de Pontevedra para su oportuna anotación al margen de la inscripción del matrimonio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ María del Pilar Oliván Lacasta.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, don Alberto Alfarela, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Abel-Manuel Bustillo Juncal. 3199 Núm. 2604.—2.924 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Don Humberto Fernández Amigo, Juez de Distrito del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 53/84, seguidos a instancia de la Entidad “Talleres y Grúas Luna, S.A.”, con domicilio social en Fuentesnuevas-Ponferrada, representado por el Procurador Sr. González Martínez, contra don Torcuato Tejada Praena, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villablino, Avda. de Laciana, número 9, en reclamación de cantidad, en cuyos autos que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado sacar a subasta, por término de ocho días, los bienes que se reseñarán con el correspondiente avalúo, señalándose para la primera subasta el próximo día dieciséis de mayo próximo, a las doce horas y para el supuesto de que no hubiera postor en la primera subasta, se señala el próximo día veintiocho del dicho mayo a la misma hora la celebración de la segunda subasta, y si no hubiera postor, se señala la tercera subasta para el día doce de junio siguiente, a la misma hora de las doce, todas ellas en la sala de audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segunda.—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.—No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Cuarta.—Para la celebración de la segunda subasta, saldrá con el 25 % de descuento.

Quinta.—Para la tercera subasta, saldrá sin sujeción a tipo.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Un vehículo marca “Seat”, matrícula M-1461-AZ. Valorado pericialmente en ciento veinte mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El Juez de Distrito, Humberto Fernández Amigo.—El Secretario (ilegible).

3237 Núm. 2628.—2.709 ptas.



Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 1 de Ponferrada, en juicio verbal civil número 52/85, seguido a instancia de don Fidel López Rodríguez, de La Placa, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra doña Purificación Oviedo Blanco, y otros, sobre declaración de constitución de servidumbre de paso en favor de una finca del actor al sitio del “Fabero”, “Villagloria”, o “Villacarmina”, antes del municipio de Toral de Merayo, y hoy de Ponferrada, terreno a huerta, cerrado sobre sí con muro de hormigón, de 22 áreas aproximadas de superficie, con caseta edificada en la misma, se cita a doña Eduvigis Alvarez Blanco, mayor de edad, propietaria, vecina que fue de Flores del Sil, hoy en paradero ignorado, y a las personas desconocidas e inciertas, que puedan alegar, por cualquier título, algún derecho sobre referidas fincas o sobre las fincas de los demandados, a los mentados nombramientos o pagos, para que, como demandados, comparezcan en este dicho Juzgado de Distrito núm. 1, sito en calle Ancha, núm. uno, primer piso, de Ponferrada, para celebración del juicio verbal civil, el día dieciocho de mayo próximo, a las doce horas, con las pruebas de que intenten valerse, apercibiéndoles que, en caso de incomparecencia, continuará el juicio por sus trámites legales, en su rebeldía, parándoles los perjuicios a que haya lugar en derecho, quedan-

do las copias de demanda y documentos en la Secretaría de este Juzgado, en que les serán entregadas.

Ponferrada, a 27 de abril de 1985.—
El Secretario (ilegible).

3236 Núm. 2627.—2 021 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 1640/83, Ejec. 2/84, seguidos a instancia de José Mesa Fuenterriz, contra Carbones de Valdesina, S. A., por salarios, se ha dictado el siguiente:

Providencia: Magistrado señor Miguel de Santos.—León, dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta: y visto el contenido de la anterior diligencia, pónganse las actuaciones a la vista de las partes y del Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Estatuto de los Trabajadores y transcurrido dicho plazo déseme cuenta.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.

M/ Firmado.—Nicanor A. Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en leagl forma a la empresa Carbones de Valdesina, S. A., en paradero desconocido, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. 3157

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. tres de León y su provincia.

Hace saber: Que, en autos 1604-1619/81, seguidos a instancia de Saturnino Alonso Paniagua y 15 más, contra González Fierro, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado una sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Fidel García Díez y absuelvo a la empresa demandada González Fierro, S. A., de sus pretensiones. Sé advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso alguno. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Asimismo existe una providencia del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta de la anterior diligen-

cia, únase a los autos de su razón y habiéndose personado el Agente Judicial en el domicilio del Letrado don José Luis de León Castro a fin de notificarle sentencia y siendo informado por un vecino que dicho Letrado vive desde hace más de un año en Madrid, expidase cédula de notificación directamente al actor Fidel García Díez en su domicilio calle Cipriano de la Huerga, núm. 4 de León, por correo certificado con acuse de recibo.

Asimismo expidase edicto para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente providencia y del fallo de la sentencia de fecha 29-3-1985 para que sirva de notificación al actor.—Lo dispuso y firma S. S.^a, por ante mí que doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—
P. M.^a González Romo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a Fidel García Díez, expido el presente en León, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—
P. M. González Romo. 3203

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. tres de esta ciudad.

Hace saber: Que, en autos 1645/83, instados por Francisco Prada Robles, contra Carrocerías Metálicas Castellanas y otros, sobre invalidez por silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Francisco Prada Robles, absuelvo a los demandados Carrocerías Metálicas Castellanas, Domingo López Alonso, Mutua Minero Industrial Leonesa, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de casación en plazo de diez días para ante el Tribunal Supremo. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Carrocerías Metálicas Castellanas, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—
P. M. González Romo. 3204

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que, en autos 1962/83, instados por Evangelio Blanco Díaz,

contra Rafael Alba González, y otros, sobre invalidez por silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Evangelio Blanco Díaz, absuelvo a los demandados Rafael Alba González, Mutualidad Carbonera del Norte, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Rafael Alba González, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—
P. M. González Romo. 3205

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

DE LA PRESA DE LOS COMUNES
Villacidayo - Villanófar y Gradefes

Esta Comunidad celebrará Junta General extraordinaria el próximo día 19 de mayo a las 16,30 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda y última, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Fijación de salio para el año 1985.
- 3.º Información del nuevo canal.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Gradefes, 2 de mayo de 1985.—El Presidente de la Comunidad, Eloy Díez.

3241 Núm. 2629.—817 ptas.

CAJA RURAL PROVINCIAL

DE LEON

Habiendo sido sustraída la libreta de ahorro núm. 10-412-6220 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá un duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3242 Núm. 2630.—473 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 5

Dirigirse a la Consejería de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, solicitando que reconsidere las subvenciones asignadas a esta provincia para las obras de "Construcción y mejora de Casas Consistoriales incluidas en el Plan Provincial de 1984.

Suspender definitivamente las obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Villabandín, del Plan de la Comarca de A. E. de Omaña de 1982, e incoar el oportuno expediente para la resolución del contrato.

Prestar aprobación al Plan Especial para la inversión de la cantidad concedida como compensación a determinados Municipios que recibían el recargo sobre el Producto Bruto de Minas.

Conceder los siguientes anticipos reintegrables:

Al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, 2.000.000 de pesetas para financiar parte de su aportación a las obras de "Camino de Veguellina a Tejeira por Villar de Acero".

Al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, 2.000.000 de pesetas, para "Construcción Pistas Polideportivas en Villafranca del Bierzo".

Al Ayuntamiento de Borrenes, 2.000.000 de pesetas para "Alcantarillado de Orellán".

Al Ayuntamiento de Boñar, 2.000.000 de pesetas para "Acondicionamiento de vivienda para Consultorio Médico en Boñar".

Al Ayuntamiento de Sancedo para obras de "Alcantarillado de Otero —1.ª fase—".

Al Ayuntamiento de La Ercina, 1.500.000 ptas. para financiar obras de "Acondicionamiento del camino de Yugueros a La Ercina —2.ª fase—".

Al Ayuntamiento de Valdepiélagos, 2.000.000 de pesetas para financiar obras de "Abastecimiento de agua y saneamiento de Otero de Curueño".

Al Ayuntamiento de Corullón, 2.000.000 de pesetas para financiar obras de "Instalación de T. P. S. en Hornija, Melezna, Viariz y Cadafresnas.

Prestar aprobación a la convocatoria a realizar para que los Ayuntamientos puedan solicitar obras que tiendan a la recuperación de edificios públicos que les pertenecen para dedicarlos a actividades de tipo comunitario.

Prestar aprobación al Plan de Inversiones de carácter cultural con motivo del V Centenario de la Unidad de España.

Aprobar el pliego de condiciones para la contratación de las siguientes obras:

Construcción campo de fútbol en Toral de los Guzmanes.

Construcción pista polideportiva en Villafranca del Bierzo.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 8 de mayo de 1985. 1177

EXTRACTO ACTA SESION ORDINARIA EXCMA. DIPUTACION,
DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1984 (Continuación)

Al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, 300.000 pesetas, para la celebración de la "XIX Fiesta de la Poesía".

A la Asociación Cultural "Justo y Pastor", de San Justo de la Vega, 50.000 pesetas para actividades culturales.

Al Grupo de Coros y Danzas "Santa Bárbara", de Villaseca de Laciana, 100.000 pesetas, para adquisición de vestuario y elementos musicales.

Adquirir 300 ejemplares de los diferentes puzzles, editados por la Asociación Cultural "Comarca de Sahagún".

A la Junta Vecinal de Armunia, 50.000 pesetas para la celebración de un concierto de la Capilla Clásica.

Al Ayuntamiento de Jiménez de Jamuz, 250.000 pesetas para financiar todo un programa de actividades culturales.

Al Grupo Leonés de Canción Popular "Hierba del Campo", 100.000 pesetas, para contribuir a los gastos de desplazamiento a Francia.

A la Federación de Asociaciones de la Cultura Tradicional Leonesa, 387.720 pesetas para la organización de la II Fiesta de las Comarcas Leonesas.

Conceder a don Conrado García Merino una ayuda de 26.417 pesetas mes, para el internamiento de su hijo Marcial García Rábano en el Instituto Médico Pedagógico de los Hermanos de San Juan de Dios de Valladolid.

Conceder a doña Lucía Merayo Rodríguez, una ayuda de 23.028 pesetas mes para el sostenimiento de su hija Amancia Alvarez Merayo en el Centro.

Aprobar un incremento del 12,2 % en el precio del contrato con la Congregación de las Hijas de la Caridad que tienen contratados determinados servicios en la Residencia "Santa Luisa".

Acordar la liquidación definitiva de lo adeudado a la Diputación de La Coruña por estancias de acogidos en el Sanatorio Psiquiátrico de Conjo.

Invertir el saldo existente en la subvención concedida por canon energético del año 1983 a favor del Ayuntamiento de Torre del Bierzo y que asciende a 18.477.152 ptas., en la obra de "Pavimentación de calles en Santa Cruz de Montes".

Anular los saldos por subvención del canon energético del año 1983 de aquellos Ayuntamientos que no lo hayan comprometido al 31 de diciembre de 1984.

Aprobar provisionalmente la Cuenta General del Presupuesto de Inversiones del año 1983.

Dar de baja en la relación de deudores de la liquidación del Presupuesto de Inversiones de 1983 la cantidad de 158.918.694 ptas.

Conceder subvenciones a varios Ayuntamientos por la redacción de proyectos de obras incluidas en varios Planes Provinciales.

Aprobar la recepción definitiva de varias obras de Cooperación de los años 1981, 1982 y 1980.

Aprobar los proyectos y presupuestos reformados, desglosados y modificados de precios de varios Planes Provinciales.

Aprobar la liquidación de varias obras de Cooperación, años 1979, 1980, 1981, 1982 y 1983.

Prestar aprobación del acta de comprobación del replanteo de las obras de "Alumbrado público en la carretera de Caboalles", término de San Andrés del Rabanedo, del Plan Provincial de 1982.

Aprobar el acta de comprobación del replanteo de las obras de "Alumbrado público de Lillo del Bierzo", del Plan Provincial de 1984.

Aprobar el acta de comprobación del replanteo de las obras de "Alumbrado público de Arganza, Magaz de Arriba y San Juan de la Mata", del Plan Provincial de 1984.

Autorizar las modificaciones solicitadas por el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez en las obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Vega de Yeres", del Plan de la Comarca de A. E. de La Cabrera de 1983.

Conceder una prórroga de dos meses para la terminación de las obras de "Urbanización de las calles Víctor Rodríguez —primer tramo— y General Sanjurjo, en Cistierna.

Autorizar al Ayuntamiento de Brazuelo para la ejecución de la obra de "Construcción depósito regulador en Veldedo", del Plan Provincial de 1983.

Conceder al Ayuntamiento de Crémenes autorización para la ejecución de la obra de "Terminación de la plaza del Ayuntamiento en Crémenes", del Plan de la Comarca de A. E. de Riaño de 1984.

Realizar por administración, utilizando los medios personales de las Brigadas de Peones Camineros y maquinaria del Parque Móvil, las obras de "Camino de Villar de Acero a Porcarizas —1.ª fase—", del Plan de la Comarca de A. E. de la Zona Oeste del Bierzo de 1983.

No acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Vega de Espinareda, de que se le encomiende la ejecución de las obras de "Captación y conducción de agua para abastecimiento de San Pedro de Olleros —1.ª fase—", del Plan Provincial 1984.

No acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de La Antigua, de que se le encomiende la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en Grajal de la Ribera —1.ª fase—", del Plan Provincial de 1984.

No acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de La Bañeza, que solicita se le encomiende la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en San Mamés de la Vega —1.ª fase—", del Plan de 1984.

Autorizar al Ayuntamiento de Ardón a anular la obra de "Pavimentación de calles en Villalobar —1.ª fase—", e incluir en su lugar la de "Pavimentación de calles en Ardón —3.ª fase—".

Autorizar al Ayuntamiento de Luyego de Somoza a anular la obra de "Instalación de depuradoras de aguas residuales en Tabuyo del Monte" y dejar pendiente lo concerniente a las obras de "Ampliación del abastecimiento de agua de Horcadas y pavimentación de calles en Carande", ambas de la Comarca de A. E. de Riaño de 1984.

Recibir definitivamente las obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Santa María del Monte de Cea".

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de: "Red de B. T. en Matallana de Valmadrigal", "Red de B. T. en Santa Cristina de Valmadrigal" y "Red de B. T. de Valdemorilla", "Red de B. T. de Albires" y "Red de B. T. de Izagre", del Plan de Tierra de Campos de 1977.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de "Abastecimiento de agua y saneamiento de Villaornate", del Plan de Inversiones Públicas Adicional de Tierra de Campos de 1977.

Requerir informe de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, que informe si están terminadas para ser recibidas las obras de "Sondeo artesiano para abastecimiento de agua de Castrofuerte" y "Sondeo artesiano para abastecimiento de agua de Villaornate", ambas del Plan de Tierra de Campos de 1976.

No acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de La Bañeza que solicita que la Diputación contribuya a financiar, aunque fuera parcialmente, la ejecución de un matadero comarcal.

Interesar de la Compañía Telefónica Nacional de España la instalación de T.P.S. en Cuevas del Sil al amparo del R. D. 1.218/81.

Interesar de la Compañía Telefónica Nacional de España que con la mayor urgencia posible se lleve a cabo el estudio pertinente para la instalación de T. P. S. en Aira da Pedra.

Devolver a don Lucas Ranedo Calderón la fianza depositada para garantizar la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en Benamarías —1.ª fase—" y "Pavimentación de calles en Vega de Magaz —1.ª fase—", del Plan Provincial de 1982.